INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 03.

"BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS" - ID N° 249.203

DICTAMEN Nº26/2013.

Asunción, 12 de junio de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA INCUBADORAS DE EMPRESAS del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" para la Adquisición de Bienes de Consumo de Oficina e Insumos con **ID N° 249.203**, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora del Programa Incubadoras de Empresas , el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 102 del 11 de febrero de 2013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

DATOS DEL LLAMADO

ID Nº	**249.203**
Nombre del Llamado	**Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**
Modalidad	**Contratación Directa**
Nº de Expediente	**313.962**
Sistema de Adjudicación	**Por el Total**
Monto	**25.000.000 Gs.**
Resolución de aprobación del PAC Nº	**11/02/13**
CDP Nº 036/2013	**22/02/13**
Fuente de Financiamiento	**30**

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL PEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

C.P. Liliana Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deba ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado a Contratación Directa Nº 03/2013 **"Bienes de Consumo de Oficina e Insumos"**, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el ID. Nº 249203 habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: OLI SERVICE con RUC Nº 80021141-3, DISTRIBUIDORA O R S.R.L. con RUC Nº 80022465-5, LIPAR- DE ULISES G. LEVRAND con RUC Nº 1920408-6, MOLLMAN S.A con RUC Nº 80014304-3, PAPELERA GUAIRA S.R.L. con RUC Nº 80022417-5, PROVEPAR DE JOSE LUIS CARRILLO con RUC Nº 2237441-8, fijándose como fecha del llamado para apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 09 de mayo de 2013 a las 10:00 horas.----------

En esa fecha se recibió tres sobres ofertas de las empresas: PAPELERA GUAIRA S.R.L. con RUC Nº 80022417-5, GLASYL de Silvia Maria E. Aquino Ramírez con RUC Nº 3022334-2 y BS Paraguay S.A. con RUC Nº 80071243-9, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos.----------

En fecha 09 de mayo del 2013 siendo las 10:30hs, se reúnen dos representantes de Programa Incubadora de Empresas, un representante de la Dirección de Asuntos Legales, una representante del Vice Ministerio de Mipymes., para proceder al acto de apertura de sobres ofertas del llamado a Contratación Directa "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos", ID. 249.203 según consta en el acta.----------

Por lo anteriormente expuesto, se procede a la apertura de los sobres ofertas de las empresas:

Nro.	EMPRESAS	TOTAL
1	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	18.814.500.-
2	GLASYL de Silvia Maria E. Aquino Ramírez	20.655.900.-
3	BS PARAGUAY S.A.	21.535.700.-

2- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS: En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que: Seguidamente, se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales**, determinados en el Articulo 60 del Decreto 21909/03 y los demás **documentos formales** de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Artículo 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Documentos Formales y Sustanciales

Documentos Formales	**PAPELERA GUAIRA S.R.L.**	**GRASYL de Silvia Maria E. Aquino**	**BS Paraguay S.A. Informática & Tecnologia**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los 3 (tres) últimos periodos de declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por el cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los menores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de oferta 5 % válidas por sesenta (60) días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3- <u>COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:</u> No se recibió ninguna nota aclaratoria.----------

4- <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS</u>: Las cantidades que se consignan en la tabla comparativa de precios son las que solicitó la Convocante. Los Precios unitarios y totales corresponden, y a continuación se detalla el resumen del cuadro comparativo de ofertas, por los montos totales por ítem.----------

5- <u>ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:</u> De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

MIGUEL [illegible] VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

C.P. Lidia [illegible] Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que los precios ofertados por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo de Ofertas – Resumen

	PAPELERA GUAIRA S.R.L. Monto Gs.	GLASYL de Silvia Maria E. Aquino Ramírez Monto en Gs.	BS Paraguay S.A. Monto en Gs.
	18.814.500	20.655.900	21.535.700
TOTAL Gs.	18.814.500	20.655.900	21.535.700

Verificadas las ofertas de las firmas; PAPELERA GUAIRA S.R.L. RUC. 80022417-5, GLASYL de Silvia Maria E. Aquino Ramírez RUC. 3022334-2 y BS Paraguay S.A. RUC. 80071243-9, las mismas cumplen con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son "**OFERTAS EVALUABLES**".----------

6- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Articulo 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...."*, y con resguardo a los principios consagrados en el Artículo 4 de la Ley Nº 2051/03. En ese sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- Adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 03/2013, I.D. N° 249.203 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS"**, a la empresa ***PAPELERA GUAIRA S.R.L.* con RUC. 80022417-5**, por la suma total de guaraníes diez y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos (Gs. 18.814.500-) al Programa Incubadoras de Empresas.----------

- Asimismo, se recomienda la formalización de la orden de compra con la firma adjudicada, hasta la suma de ***Gs.18.814.500.- (guaraníes diez y ocho millones ochocientos catorce mil quinientos)* POR EL TOTAL.**----------

Es nuestro dictamen.

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE A. BORDON

MIGUEL A. VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

C.P. Juan Fabio Grijalba C
Director General de
Administración y Finanzas